

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de facilitar el emplazamiento y la construcción de edificaciones destinadas a los fines propios de Bomberos de Chile y establece un nuevo período para la regularización de edificaciones preexistentes

Mensaje N°163-374

I. Antecedentes

El proyecto de ley tiene por objetivo facilitar el emplazamiento y la ejecución de las edificaciones destinadas a los fines propios de los Cuerpos de Bomberos y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Para ello, se contemplan las siguientes disposiciones:

- a. Se incorporan las obras de los Cuerpos de Bomberos y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, destinadas a sus fines propios, al régimen de excepción de permisos, inspecciones y recepciones municipales aplicable a la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición, así como de las disposiciones sobre subdivisión, urbanización y edificación en áreas rurales contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Esta excepción no será aplicable a terrenos destinados exclusivamente a espacio público o área verde, ni a zonas no edificables. Las disposiciones regirán para las obras cuya ejecución se inicie a partir de la fecha de publicación de la ley.
- b. Se autoriza a los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile a regularizar las construcciones, con o sin permiso de edificación, que no cuenten con recepción definitiva, así como aquellas en que se haya materializado de hecho un cambio de destino no concordante con los usos de suelo permitidos por los planes reguladores. Lo anterior aplicará a las obras existentes y a aquellas cuya ejecución se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley. En esa línea, se define que para la regularización se deberán considerar las disposiciones contenidas en el Título II de la ley N°20.898. Por último, se definen los procedimientos a seguir y plazos asociados a la regularización.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 221GG

I.F. N°221/07.09.2026

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Lo relativo al proceso de regularización establecido en el proyecto de ley estará a cargo de las respectivas Direcciones de Obras Municipales, y se implementará con cargo a los recursos de los respectivos municipios. En función de los antecedentes expuestos, el presente proyecto de ley **no irrogará mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de facilitar el emplazamiento y la construcción de edificaciones destinadas a los fines propios de Bomberos de Chile y establece un nuevo período para la regularización de edificaciones preexistentes.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 221GG

I.F. N°221/07.09.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: